



ANEXO N° 01

CONTRATACION DEL SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS A NIVEL NACIONAL

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICION DE PASAJES AEREOS CUSCO-CAJAMARCA-CUSCO

II. AREA USUARIA

- Gerencia de Gestión del Medio ambiente
- Sud Gerencia de Gestión Ambiental
- Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de agenciamiento de (21) pasaje aéreo a nivel nacional, con la finalidad de participar en la pasantía a nivel nacional, intercambio de experiencias de manera presencial en la ciudad de Cajamarca, que se llevará a cabo del 05 de octubre al 08 de octubre del 2023.

IV. ACTIVIDAD POI

No corresponde

V. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio que al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN -PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" pueda realizar esta actividad programada dentro de la ficha técnica, gestionar con prontitud las necesidades de adquirir pasajes aéreos para las comisiones de servicio del personal del proyecto para el logro de las actividades programadas.

El presente requerimiento ha de posibilitar del desarrollo de la actividad programada PASANTIA A LA GRANJA PORCON (SAIS ATAHUALPA) con el objetivo de mejorar las competencias de los promotores forestales en producción, manejo y conservación de la gestión forestal, a través del conocimiento de experiencias exitosas en ámbitos semejantes al ámbito de intervención, Fortalecer la capacidad técnica y de gestión de los promotores forestales, Brindar experiencias nuevas al pasante y prepararlo para que pueda desarrollarse en este campo vinculado a futuras actividades de gestión forestal, Descubrir estrategias y tácticas nuevas que puedan ser aplicadas en el proyecto, Empezar a ir acumulando experiencias que será fundamental para replicar a sus semejantes, Los beneficiados puedan motivar en su comunidad en base a la experiencia aprendida.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de adquisición de pasaje aéreo Cusco-Cajamarca-Cusco.	Pasajes y/o tickets	21



VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORIA)

- Tener RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con CCI

XI. PLAZO DE ENTREGA

Las fechas de viaje será el día jueves 05 de octubre y el retorno será el domingo 08 de octubre del 2023.

CUADRO DE INTINERIO TENTATIVO:

HORA DE SALIDA DE CUSCO A CAJAMARCA

HORA PROMEDIO DE SALIA HACIA CAJAMARCA	12:00 PM
HORA PROMEDIO DE LLEGADA A CAJAMARCA	17:00 PM

HORA DE SALIDA DE CAJAMARCA HACIA CUSCO

HORA DE PROMEDIO DE SALIDA HACIA CUSCO	17:30 PM
HORA DE LLEGADA A CUSCO	22:00 PM

XII. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá remitir los tickets al área usuaria.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XIV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el residente del proyecto y el visto bueno del inspector.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte de la residencia. Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente,

o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



XXV. CUADRO DE DATOS:

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	COMUNIDAD
1	JESUS RODY ROMERO TORRES	19813641	RESIDENTE	
2	AXEL HURTADO SUCSA	41574339	INSPECTOR	
3	MIGUEL PALOMINO CHURATA V	23896308	PRESIDENTE COMUNIDAD	CCORAO
4	REYNALDO ARANCAYA CHOQUE	24997531	FISCAL FORESTAL	CCORAO
5	JOSE LUIS CCACHAINCA PALOMINO	46133324	SECRETARIO COMUNIDAD	CCORAO
6	MARCO ANTONIO HUILLCA CHOQUE	23988249	PRESIDENTE FORESTAL	CCORAO
7	LUIS ALBERTO CJURO RAYA	41369108	PROMOTOR FORESTAL	CCORAO
8	JUAN CANCIO QUIJHUA RAYA	23896091	PROMOTOR FORESTAL	CCORAO
9	ALEJANDRINO PELAEZ CASTRO	23825341	PRESIDENTE COMUNIDAD	MOLLERAY
10	CATALINA YNCAROCA LABRA	41189580	PRESIDENTE FORESTAL	MOLLERAY
11	EMILIA ZAVALLOS DE QUISPE	24003220	TESORERA FORESTAL	MOLLERAY
12	FELIX HUAMAN HUARCA	71918812	SECRETARIO FORESTAL	PUNACANCHA
13	RODRIGO DE LA CRUZ HUAMAN	47834794	TESORERO FORESTAL	PUNACANCHA
14	JULIO QUISPE LLAMOCA	44707088	VOCAL	PUNACANCHA
15	FRANCISCO POCCO HUAMAN	24007299	PRESIDENTE COMUNAL	PUNACANCHA
16	VICTORIANO QUISPE DE LA CRUZ	23933016	FISCAL FORESTAL	KIRKAS
17	MIGUEL QUENTASI DE LA CRUZ	23997083	PROMOTOR JASS	KIRKAS
18	MARIO QUISPE HERMOZA	41775525	PRESIDENTE COMUNIDAD	KIRKAS
19	EDGAR SANTOS CONDORI	41980508	TESORERO COMUNIDAD	KIRKAS
20	EULOGIO SUTTA HUALLPA	23933554	PROMOTOR FORESTAL	QUILLAHUATA
21	AQUILINO HUALLPA CORAZA	44061174	PROMOTOR FORESTAL	QUILLAHUATA

CORREO:

rromerot35@gmail.com

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

V°B° GERENTE DE LINEA